



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 1 "5 JJN 2022

VISTO:

El Expediente Nº 00401-0317059-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la designación en planta permanente con carácter provisional de diverso personal del Agrupamiento Asistentes Escolares en distintos establecimientos educativos dependientes de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos, en intervención de competencia informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Artículo 15° del Anexo II del Acta Paritaria homologada por Decreto Nº 516/10, concordante con el Artículo 10° de la Ley Nº 8525, que establece los requisitos de ingreso a la Administración Pública Provincial;

Que señala que en el marco del Artículo 17º del Anexo II del Acta Paritaria aludida se procedió a ofrecer las vacantes, destacando que los agentes de órdenes anteriores ya son titulares, aceptaron y/o rechazaron otros establecimientos, conforme al escalafón de ingreso correspondiente a su localidad;

Que destaca que el Artículo 4º de la Ley Nº 8525 establece: "El nombramiento del personal de carácter permanente es provisional durante los primeros doce meses.";

Que menciona que una vez dictado el decisorio que designe al personal detallado, esa Dirección General solicitará los Certificados de Buena Conducta actualizados previo a la toma de posesión en los respectivos cargos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 10º de la aludida Ley Nº 8525 y en concordancia con los criterios instaurados por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública;

Que explica que los agentes detallados no registran en la actualidad licencia por tareas diferentes acordes a su aptitud psicofísica y/o abandono de cargo que impidan su designación en el ámbito provincial;

Que informa que el personal involucrado no registra antecedentes sumariales ni sanciones disciplinarias, como así también que su situación de revista se encuadra en los términos de las Leyes Nros. 10469 y 11237, aclarando que algunos de los agentes implicados, al momento de la Toma de Posesión del cargo propuesto para Titularizar, deberán cesar en los cargos que se mencionan a foja 61;

Que indica que para el computo máximo de edad previsto por el Artículo 10° - Inciso d) de la Ley N° 8525 se ha aplicado lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 9234;

Que advierte que los cargos se encontraban ocupados y liquidados a



julio/21, razón por la cual cuentan con el aval correspondiente, información corroborada por su similar de Administración y que los establecimientos no fueron solicitados en el último Traslado de Asistentes Escolares;

Que la Dirección General de Administración manifiesta que la gestión no importa un costo incremental para el Tesoro Provincial en el inciso "Personal" e informa que el costo mensual de la misma asciende a la suma de \$568.932,14 aproximadamente;

Que finalmente ratifica la imputación presupuestaria brindada por su par de Recursos Humanos;

Que por la especial modalidad de funcionamiento del sistema educativo y su naturaleza de servicio esencial para la comunidad, procede a encuadrar el presente trámite en las excepciones contenidas en el Decreto-Acuerdo Nº 1167/90, a las restricciones impuestas por su similar Nº 877/90;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se expidió en Providencia Nº 3342/21 y su par de Recursos y Servicios indicó la confección de la norma legal pertinente;

Que tomó intervención en autos la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Econonúa;

Que la presente medida es concretada por la suscripta en ejercicio de las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo en el Artículo 1.4 del Decreto Nº 0274120;

Atento a ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

- 1°) Designar en planta permanente con carácter provisional de esta Jurisdicción, con la imputación presupuestaria que en cada caso se consigna, en los cargos y establecimientos que se indican, a los agentes pertenecientes al Agrupamiento Asistentes Escolares que se detallan en el Anexo I que integra esta norma legal.
 - 2°) Hágase saber y archívese.

G31PenOII.II No Dceeme n...:ero N' 0516110-2021</id>

00401-03171159-2 Lic.,ADRIANA-e?tNT --MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



anexo i resolución n" $1\,0\,7\,7$

EXP.JE._N0.00401_0317059-2

QESIGHAB_EN_CARÁCTER_PRQYI\$:AUAI,__PCIA_\$16110;

APELLIDO YNOMBRE	DM/CUIL	CLASE	ESCUELA	N°	LOCALIDAD	OPTO	CARGO	CAT	ID	VACANTE
GALLIANO MIRIAM T-ERESITA		1974	PRIMARIA	'6141	SUARDI	SAN CRISTOBAL	PORTERO	1	841145	JUBILACION ANDRIONE DNI N. 0 10.877.676
GARCIA ELISA EULALIA		1967	JAROIN	217	RAFAELA	CASTELLANOS	PORTERO	1	840433	CREADO RESOL N.º 227/20
DELLEPIANE ALEJANDRO PABLO		1987	PRIMARIA	294	MACIEL	SAN JERONIMO	PORTERO	1	839954	JUBILACION SANTICH ONI N.º 11.365.486
VERON MARTA ELIDA		1968	PRIMARIA	469	FLORENCIA	GENERAL OBLIGADO	PORTERO	1	842642	JUBILACION PONCE DNI N.• 13.793.106
HESS ANOREA BELEN		1993	PRIMARIA	6145	RAQUEL	CASTELLANOS	PORTERO	1	840243	REOESIG CARVALE ONI N.º 12.636.660
HOFSTETTER LILIANA MARIA DE LOS MILAGROS	,	1976	PRIMARIA	1342	SAN JORGE	SANMARTIN	PORTERO	1	841302	JUBILACION ROATTAONI 13.508.443
DINA RODRIGUEZALEJANDRA DEL VALLE		1979	PRIMARIA	6084	COLONIA 80\$\$1	SAN CRISTOBAL	PORTERO	1	842649	JUBILACION MIGLIO DNI N.0 12.474.900

:*-;:<u>-</u>

..- 1- ...